

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Para suscripciones de la provincia. Año 50 pesetas
 En Madrid: trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60
 Extranjero: » 22.50 ; » 45 ; » 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se celebrarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 39, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 45 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 30 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono cuando haya persona en la capital que responda de essi.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está proveído, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta 21 junio 1925.)

SECCIÓN PRIMERA

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Habiéndose formulado consulta por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria acerca de si los funcionarios que tienen establecida en su Reglamento la traslación por concurso de antigüedad o de otros méritos, pueden hacer uso de este derecho cuando han sido trasladados como castigo en virtud del correspondiente expediente y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la ley de Empleados civiles:

Considerando que este derecho anularía los efectos del traslado como castigo, y que en el artículo 60 del expresado Reglamento se establece un plazo de tres años, durante el cual queda el funcionario bajo los efectos del primer castigo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que el traslado como castigo impuesto a funcionarios que tienen establecido en las disposiciones por que se rigen el traslado por concurso, llevará

consigno la pérdida del derecho a ser trasladados por concurso hasta que transcurra un plazo de tres años, durante el cual se considerarán sometidos a los efectos del castigo.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1925. El Marqués de Magaz.

Señores Subsecretarios de los Departamentos ministeriales y Oficial mayor de la Presidencia.

(Gaceta 16 junio 1925).

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN

Publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 23 de enero próximo pasado el anuncio para proveer en propiedad, mediante concurso, la vacante de Secretario del Ayuntamiento de Coaña, y transcurrido el plazo de admisión de instancias sin que se presentase más aspirante que D. Manuel Suárez Magadán, dicho Ayuntamiento, en sesión del Pleno celebrada el día 4 de marzo último, acordó desestimar la instancia de referencia, a pretexto de exigir que el agraciado tuviese el título de Licenciado en Derecho, y como quiera que por virtud de este acuerdo el Ayuntamiento ha dejado de resolver el concurso dentro de los plazos legales, entendiéndose decaído indefectiblemente de su derecho, correspondiendo, por

tanto, a este Ministerio el nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos, Interventores de fondos y Empleados municipales en general de 23 de agosto de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sea nombrado Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Coaña el único solicitante, don Manuel Suárez Magadán, que actualmente desempeña el mismo cargo en el Ayuntamiento de Somiedo.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de junio de 1925. — El Subsecretario encargado del despacho, P. D., Calvo Sotelo.

Señor Gobernador de Oviedo.

(Gaceta 14 junio 1925)

GUERRA

REALES ORDENES CIRCULARES

En vista del escrito que el Capitán general de la sexta región remitió a este Ministerio, en el que manifiesta que D. Eulogio Rubio Picón, padre del recluta del reemplazo de 1924 Claudio Rubio Andrés, eleva instancia en súplica de que se le permita pagar la cuota para reducir el tiempo de servicio en filas de su citado hijo; y

Resultado que el indicado recluta ingresó en Caja en 1 de agosto del año de su reemplazo en concepto de exceptuado, y por haber cesado en la revisión del año actual la causa de excepción fué declarado soldado:

Considerando que por el artículo 520 del Reglamento, en su caso primero, se dispone que los mozos procedentes de revisiones de reemplazos anteriores al de 1925 que sean declarados soldados, y los que cesen en las prórrogas de incorporación a filas que tengan concedidas, a quienes por el número obtenido en el sorteo les hubiese correspondido formar parte del cupo de filas, se incorporarán al reemplazo del año en que tenga lugar el cambio de clasificación o terminación de las prórrogas, y con el que pasarán a segunda situación de servicio activo.

Considerando que el artículo 405 del mismo Cuerpo legal autoriza a estos individuos para que puedan formar parte del grupo segundo del contingente, pagando la cuota militar en las fechas que en el mismo se indican,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los mozos referidos en el caso primero del artículo 520 citado pueden acogerse a los beneficios de la cuota militar establecida en la vigente ley de Reclutamiento, y que esta resolución tenga carácter general.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1925. — El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

Señor....

(Gaceta 16 junio 1925.)

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Emilio Guerrero Torres, Registrador de la propiedad de Alcañiz (Teruel), en solicitud de que se le señale la cuota que debe abonar como funcionario del Estado, sin sueldo,

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Gracia y Justicia, se ha servido resolver:

1.º Que a los efectos del párrafo tercero del artículo 403 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, la cuantía de los haberes de dichos funcionarios, debe atenderse a los honorarios con que figure su registro en la última estadística publicada y no a la categoría administrativa a que por determinado efecto pudieran estar asimilados; y

2.º Que los certificados a que se refiere el artículo 409, letra C, del citado Reglamento, deben expedirse por la Dirección general de los Registros y del Notariado, de la que dependen de un modo inmediato los referidos funcionarios.

Es asimismo la voluntad de S. M. que esta disposición tenga carácter general.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de junio de 1925. — El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

Señor....

(Gaceta 16 junio 1925.)

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Sastrón Díaz, mozo del actual reemplazo, con domicilio en esta Corte, Sagasta, 27, en súplica de que se aclare qué cédula debe servir de base para efectuar el ingreso de la cuota militar, como hijo de viuda con pensión, de empleado del Estado, que paga la correspondiente a pensionista, o la del interesado, que satisface cédula mayor; y teniendo en cuenta que el artículo 403 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento otorga beneficios de reducción de cuota a los huérfanos de padre cuyas madres perciban pensión de viudedad, y a los varones pensionistas huérfanos de padre y madre a quienes correspondía obtener cédula personal con arreglo a la pensión que perciban, salvo cuando por razón de su riqueza les correspondía cédula mayor,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que en el caso presente y análogos que ocurran, el abono del importe de la cuota militar será tomando como base la mayor cédula, y que esta disposición tenga carácter general.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1925. — El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

Señor....

(Gaceta 16 junio 1925.)

Excmo. Sr.: De acuerdo con el Directorio Militar,

J. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los preceptos consignados en el art. 520 del vigente Reglamento de Reclutamiento se entiendan ampliados en el sentido de que los reclutas de los reemplazos de 1923 y 1924 llamados a filas para cubrir bajas puedan solicitar, ellos o sus familiares, de las Juntas de Clasificación y revisión respectivas; en un plazo de 15 días desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, el reconocimiento en el año actual de los mozos de su reemplazo declarados excluidos temporales, en el acto o después de la concentración, dictándose por las referidas Juntas los correspondientes fallos con la brevedad posible, a fin de que los expresados individuos puedan ser incluidos en las relaciones prevenidas en los artículos 250 y 251 del citado Reglamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1925.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

Señor . . .

(Gaceta 16 junio 1925.)

SECCIÓN TERCERA

Núm. 3.002.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Esta Corporación ha acordado proceder a la venta, sin sujeción a tipo, de cuatro fincas, sitas en el término municipal de Agón, y dos en el de Magallón, que pertenecen a la Casa-Inclusa de esta ciudad, como procedentes de la testamentaria de D. Bernardino Castillo.

La descripción de estas fincas es la siguiente:

En el término municipal de Agón.

1. Un campo, inculto, en la partida de Las Albaidas, de cabida 85 áreas y 82 centiáreas, equivalentes a un cahiz y cuatro hanegas; linda al N. con sarda, al S. con campo de Marcelino Lahuerta, al E. con sarda y al O. con campo de Lucas Aróstegui.

2. Un olivar, en el Pilar, partida Viñedo Bajo, de cabida 35 áreas y 75 centiáreas, equivalentes a cinco hanegas; linda al N. con campo de herederos de Vicente Berges, al S. con camino, al E. con campo de Enrique Bea y al O. con otro de Elías Torres.

3. Un campo, en la partida Suertes Altas, de cabida 50 áreas y 6 centiáreas, equivalentes a 7 hanegas; linda al N. con campo de Mariano Rojo, al S. con otro de Evaristo Yoldi, al E. con otro de Macario Carranza y al O. con riego.

4. Una casa, sita en el barrio de Gañarul; lindante con camino y finca de D. Macario Carranza. Superficie 234 metros cuadrados.

En el término municipal de Magallón.

1. Un campo en la partida Plano Haces, de cabida 97 áreas, y 73 centiáreas, equivalentes a

1 cahiz, 5 hanegas y ocho almudes; linda al N. con riego, al S. con campo de D. Manuel y don Luis Pérez, al E. con camino de la Balsa y al O. con campo de José Caro.

2. Un campo, en la partida La Cranja Balsea, de cabida 14 áreas y 30 centiáreas, equivalentes a 2 hanegas; linda al N. con riego, al S. con Pablo Sancho, el E. con Severino Gómez y al O. con Mariano Sánchez.

Los que deseen adquirir alguna de estas fincas, presentarán sus proposiciones de compra, en pliego cerrado, en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Beneficencia) dentro del plazo de quince días, que finalizará el 9 de julio próximo, a las trece.

Esta Corporación se reserva el derecho de adjudicar cada una de las fincas a quien lo estime conveniente, o el de no aceptar ninguna proposición si así lo juzga acertado; entendiéndose que los adjudicatarios quedarán sujetos a las condiciones que sean aplicables de las que rigieron en la última subasta de las fincas y fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 4 de noviembre de 1920.

Zaragoza, 20 de junio de 1925.—El Presidente, Antonio Lasierra.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, Pascual Sierra.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 3.012.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Cédulas Personales

CIRCULAR

Habiendo terminado ya la fecha, con exceso, en que debieron tener entrada en esta oficina los padrones y listas cobratorias de Cédulas personales para el ejercicio económico de 1925-26, se previene a los señores Alcaldes de los Municipios que hasta la fecha no hayan cumplimentado este servicio, que tan constantemente y en todos sentidos viene recomendando esta Administración, que si en el término de cinco días, a contar desde el en que se publique esta circular conminatoria no lo verifican, propondré al Ilmo Sr. Delegado que, haciendo uso de sus facultades, imponga a los Ayuntamientos morosos las responsabilidades establecidas en el artículo 274 del Estatuto municipal.

Zaragoza, 20 de junio de 1925.—El Administrador de Rentas, Tomás Gómez.

Núm. 2.833.

Legitimación de roturaciones arbitrarias.

Anuncio.

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 y Reglamento para su ejecución de 1.º de febrero de 1924, se anuncian las siguientes solicitudes de roturaciones arbitrarias, a fin de que en el plazo de un mes puedan interponerse por los particulares y enti-

dades oficiales que se consideren agraviados las incidencias civiles que determinan las citadas disposiciones vigentes.

Ayuntamiento de Leciñena.

(Continuacion).

Núm. 104. Julián Marcén Soda: Un campo en la partida denominada Loma de Albero (Sierra), de 2 cahices de cabida; lindante al N. con Joaquín Mazal, al S. con Marcelino Albero, al E. con Miguel Albero y al O. con Bernardino Murillo.

2.^a Otro en la partida denominada Bastiruelas (Monte del Santuario), de medio cahiz de cabida; lindante al N. y S. con monte, al E. con Dámaso Arroyos y al O. con Antonio Solanas.

3.^a Otro en la partida La Cantero, de un cahiz de cabida; lindante al N. y O. con Jorge Serrano, al S. con camino y al E. con viuda de Juan Miguel Letosa.

4.^a Otro en la partida Loma de la Balsa Charrrinas, de 3 cahices; lindante al N. y O. con Rafael Escanero, al S. con Eustaquio Marcén y al E. con monte.

5.^a Otro en la partida denominada Varellas de Arnay, de medio cahiz; lindante al N. y O. con camino, al S. con monte y al E. con Ramón Tolosana.

6.^a Otro en la partida Puitrichinero (Sierra), de cahiz y medio de cabida; lindante al N. con monte, al S. y O. con Domingo Seral y al E. con Telesforo Solanas.

Núm. 105. Joaquín Montesa Murillo: Un campo en la partida denominada Plana del Saldo, de una hectárea, 28 áreas, 70 centiáreas; lindante por N. con monte y finca de Benito Bolea. S. otra de Baltasar Letosa, E. camino y O. campo de Juan Marcén y otros.

2.^a Otro campo en la partida Pailasplanas, de 42 áreas, 90 centiáreas; lindante por N. con camino, S. con Segundo Montesa, E. con camino y O. con campo de Ignacio Bolea.

3.^a Otro en la partida denominada Joanja (Sierra), de una hectárea, 71 áreas, 60 centiáreas; lindante por N., S., E. y O. con monte común.

4.^a Otro en la partida denominada Plana del Saldo, de 28 áreas, 60 centiáreas; lindante por N. con campo de Baltasar Letosa, S. con otro de Benito Bagüés, E. con camino y O. con Baltasar Letosa.

5.^a Otro en la partida denominada Plana del Saldo, de una hectárea, 43 áreas; lindante por N. con monte común, S. con Rosario Marcén, E. con camino y O. con Benito Bagüés.

6.^a Otro campo en la partida Los Medianos, de 3 hectáreas, 43 áreas, 20 centiáreas; linda por N. con monte de Tardienta, S., E. y O. con monte común.

7.^a Otro campo en la partida denominada Viñas Viejas, de 28 áreas, 60 centiáreas; linda por N. con viuda de Lamberto Gimeno, S. con Dionisio Montesa, E. con viña de Julián Arruego y O. con viña de Juan José Pisa.

Núm. 106. Joaquín Sanz Solanas: Un campo en la partida denominada Plana del Puente, de

3 hanegas de cabida; lindante al N. con camino, al S. con barranco, al E. con Pedro Bagüés y al O. con Valero Marcén.

2.^a Otro en la partida denominada Loma Albero (Sierra), de un cahiz de cabida; lindante al N. con Julián Marcén Soda, al S. con camino y al E. y O. con monte.

3.^a Otro en la partida Corona de la Virgen, de 3 hanegas de cabida; lindante al N., S., E. y O. con Pedro Albero Rubio.

Núm. 107. Andrés Sanz Solanas: Un campo en la partida denominada Villa Tuerta, de 10 hanegas de cabida, lindante al N., S. y E. con monte y al O. con Martín Arruego Escuer.

2.^a Otro en la partida Francada, de 3 hanegas de cabida; lindante al N. con Mariano Albero, al S. con José Montesa, al E. con Dionisio Montesa y al O. con Escolástico Escanero.

Núm. 108. Tomás Murillo Ferrer: Un campo en la partida Loma de Enmedio, de 3 cahices de cabida; lindante al N., S. y O. con monte y al E. con Juan Letosa.

2.^a Otro en la misma partida del anterior, de 3 cahices de cabida; lindante al N., E. y O. con monte y al S. con finca del interesado.

3.^a Otro en la misma partida que los anteriores, de 2 cahices de cabida; lindante al N. con finca del interesado y al S., E. y O. con monte.

4.^a Otro en la partida denominada igual que las anteriores, de 3 cahices de cabida; lindante al N. con finca del interesado, al S. con monte mancomunado, al E. con Clemente Seral Lasheras y al O. con monte.

5.^a Otro en la partida Balocinar (Sierra), de 4 hanegas de cabida; lindante al N. con Victoriano Murillo, al S. con camino de las Colladas, al E. con José Murillo y al O. con José María Farlete. Esta finca en la actualidad se halla plantada de viña.

Núm. 109. Sebastián Murillo Murillo: Un campo en Lentiscares, de tres cahices de cabida; lindante al N. con Jorge Marcén García, al S. con Juan Azuara Jiménez; al E. con Josefa Murillo y al O. con Mariano Sanz.

2.^a Otro en la partida Puimazorra (Sierra), de 9 cahices de cabida; lindante al N. y O. con monte, al S. con Juan Solanas y al E. con Bienvenido Murillo.

Núm. 110. Pedro Murillo Murillo: Un campo en la partida La Quemada (Sierra) de 12 hanegas de cabida; lindante al N. y O. con Alejandro Posac, al S. con monte y al E. con camino.

2.^a Otro en la partida denominada Monte Las Mulas; de 12 hanegas de cabida, lindante al E. con monte, al S. con Santiago Serrano Rubio y al O. con senda.

Núm. 111. Juan Abadía Jiménez: Un campo en la partida denominada Barrancos, de tres hanegas de cabida; lindante al N. y S. con Vicente Seral, al E. con Andrés Solanas y al O. con camino.

2.^a Otro en la partida denominada Peña de Juan Solanas, de seis hanegas de cabida; lindante al N. y O. con monte y al S. con camino.

3.^a Otro en la partida denominada Filada

Notario, de media hanega de cabida; lindante al N., S. y E. con campo de Juan Letosa Marcén y al O. con camino.

4.^a Otra en la partida Balocinar, de cahiz y medio de cabida, lindante al N. con José Albero y al S. E. y O. con monte.

5.^a Otro en la partida Corona del Frontón, de 4 hanegas de cabida, lindante al N., S., E. y O. con monte común.

6.^a Otro en la partida denominada «Bajada de Jacinto (Sierra), de un cahiz de cabida, lindante al N., S., E. y O. con monte.

7.^a Otro, en la partida Monches (Sierra), de un cahiz de cabida; confrontante al N., S., E. y O. con monte.

Núm. 112. Inocencio Albero Abardía: Un campo en la partida denominada Valderrecordin, de 57 áreas, 20 centiáreas; lindante por N., E. y O. con monte y al S. con Cabañera.

2.^a Otro campo en la partida Plana del Saldo, de 7 áreas, 15 centiáreas; linda por N. con camino, E. campo de Mariano Marcén y O. campo de Miguel Albero.

3.^a Otro campo en la partida Valderrecordin, de 57 áreas, 20 centiáreas; linda por N. con Barranco de Recordin, S. campo de Pedro Albero y E. y O. con monte común.

4.^a Otro campo en la partida Valderrecordin, de 2 hectáreas, 28 áreas, 40 centiáreas; lindante por N., S. y E. con monte y O. por Barranco de Recordin.

5.^a Otro campo en la partida Pilatos; de 4 hectáreas, 50 áreas, 60 centiáreas; lindante por N. con José Odina, S. Mariano Borderías, E. con camino y O. con Basete de Zapatero.

Núm. 113. Francisco Montesa Serrano: Un campo en la partida denominada Val de Abril, de 100 áreas, 10 centiáreas de extensión; lindante por N., S., E. y O. con monte común.

2.^a Otro campo en la partida Loma de Enmedio, de 1 hectárea, 10 áreas; lindante por N., S., E. y O. con monte común.

3.^a Otro en la partida Pilatos, de 57 áreas, 20 centiáreas; linda por N., S., E. y O. con monte común.

4.^a Otro campo en la partida Val de Abril, de 42 áreas, 90 centiáreas; linda por N., S., E. y O. con monte común y camino.

5.^a Otro campo en la partida Pilatos, de 57 áreas, 20 centiáreas; lindante por N., S., E. y O. con monte común.

6.^a Otro campo en la partida Pilatos, de 164 áreas, 45 centiáreas; lindante por N., S., E. y O. con monte común.

7.^a Otro campo en la partida Pilatos, de 57 áreas, 20 centiáreas; lindante por N., S., E. y O. con monte común.

Núm. 114. Vicente Murillo Ferrer: Un campo en la partida denominada Cantera de Pilatos, de 6 cahices de cabida; lindante al N. con monte, al S. con Francisco Serrano Rubio y al E. y O. con monte.

Núm. 115. Mariano Sieso Solanas: Un campo en la partida denominada Fuente Amarga, de 3 hanegas de cabida; lindante al N. con Miguel Antonio Seral, al S. con Martín Arruego, al

E. con Lorenzo Albero y al O. con Custodio Solanas.

2.^a Otro en la partida denominada Barranco de la Loma, Birgüé, de 1 hanega de cabida; lindante al N. con Mariano Solanas y al S., E. y O. con monte.

Núm. 116. Antonio Murillo Farlete: Un campo en la partida denominada Bastiruelas (Monte del Santuario), de 12 hanegas de cabida; lindante al N. y S. con monte, al E. con José Maza y al O. con Mariano Sancho.

Núm. 117. Celedonio Farlete Marín: Un campo en la partida denominada Sierra Alta, de 4 cahices de cabida; lindante al N. y O. con monte, al S. con camino y al E. con Eduardo Albero.

Núm. 118. Pabla Seral Solanas: Un campo en la partida denominada Vaiserrana, de 3 cahices de cabida; lindante al N. con monte, al S. con Leoncio Sancho, al E. con Manuel Solanas y al O. con Félix Letosa.

2.^a Otro en la partida Loma Marcén, de 3 hanegas de cabida; lindante al N. con Fernando Azara, al S. y E. con Miguel Albero y al O. con Fidencio Albero.

Núm. 119. Félix Letosa Sanz: Un campo en la partida denominada Baiserrán, de 10 hanegas de cabida; lindante al N. con monte, al E. y O. con monte también y al S. con senda de la Balsa Serrán.

Núm. 120. Fernando Montesa Albero: Un campo en la partida denominada Pilatos; Sarela y Medianos, pertenecientes a los Municipios de Zuera, Lecinena y San Mateo de Gállego: Un corral de encerrar ganado con su caseta de unos 80 metros cuadrados de extensión; linda por los cuatro puntos cardinales con monte común, perteneciente a los Municipios citados anteriormente, cuyo valor se estima en 1.500 pesetas, correspondiendo 1.300 a la calificación que fué hecha por cuenta del recurrente y las doscientas restantes es lo que en la actualidad puede valer el terreno ocupado por la edificación.

Núm. 121. Juan Sieso Saria: Un campo en Suertes Viejas, de 4 hanegas de cabida; lindante al N. con monte, al S. con Nicolás Arruego, al E. con Jorge Arruego Solanas y al O. con Nicolás Arruego.

2.^a Otro en la partida denominada Carrasqueta, de 4 hanegas de cabida; lindante al N. con monte Valfalcón, al S. y E. con monte común y al O. con monte Valfalcón.

3.^a Otro en la partida Loma Marcén, de 1 hanega de cabida; lindante al N. con José Letosa Marcén, al S. con monte, al E. con Pablo Alfranca y al O. con Timoteo Marcén.

Núm. 122. Pablo Murillo Farlete: Un campo en la partida denominada Bastiruelas (Monte del Santuario), de 12 hanegas de cabida; lindante al N. y E. con José Maza, al S. con monte y al O. con Bernardino Murillo.

Núm. 123. Antonio Maza Posac: Un campo en la partida Frontón de un cahiz y medio; confronta por el N. con camino de Balocinar, por el S. con Francisco Alfranca, al E. con la Balsa del Frontón y por el O. con Mariano Escartín.

2.^a Otro campo en la partida denominada

Loma Andoli, de medio cahiz de cabida puesto de viña; confrontante por el N. con Mariano Solanas, al S. con monte, al E. con José Maza y al O. con Mariano Solanas.

Núm. 124. Sebastián Pardo Murillo: Un campo en la partida Sierra Alta, de 57 áreas, 20 centiáreas; lindante por S. y O. con monte, N. campo de Esteban Marcén y E. con Mariano Murillo Pardo.

2.^a Otro campo en la partida Las Lañas, de 1 hectárea, 14 áreas, 41 centiáreas; linda por N. y O. con camino, S. con Hipólito Solanas y E. con Mariano Murillo.

3.^a Otro campo en la partida Valsalada, de 21 áreas, 45 centiáreas; linda por N. con monte, S., E. y O. con Juan Solanas Sancho.

4.^a Otro campo en la partida Camino del Molino, de 92 áreas, 95 centiáreas; lindante por N., S. y O. con monte y por E. con Clemente Seral.

Núm. 125. Luisa Bagüés Bagüés: Un campo en la partida Filada Sisalosa (Monte del Santuario), de medio cahiz de cabida; lindante al N. con Pascual Sanz, al S. con Juan Letosa y al E. y O. con monte.

2.^a Otro en la misma partida de medio cahiz de cabida; lindante al N., E. y O. con monte y al S. con José Seral.

Núm. 126. Toribia Solanas Sancho: Un campo en la partida Baspartera, de 7 hanegas de cabida; lindante al N. con monte, al S. con Pedro Bagüés, al E. con Mariano Solanas Sancho y al O. con Eusebio Murillo.

2.^a Otro en la partida denominada Los Conejos, de 1 cahiz de cabida, lindante al N. con viuda de Juan Miguel Letosa, al S. con José Montesa Murillo, al E. con Quiteria Sancho y al O. con monte.

Núm. 127. Juana Jiménez Sancho: Un campo en la partida Suertes Vastiruelas, de 3 hanegas de cabida; lindante al N. con viuda de Ignacio Bolea, S. con camino, E. con Nicolás Solanas y O. con monte.

2.^a Otro en la partida Sierra Alta, de 1 cahiz de cabida; lindante al N. con Senda de Robres, al S. con monte, al E. con monte y al O. con Fernando Posac.

Núm. 128. Francisco Seral Escanero: Un campo en la partida Barranco Tusano (Monte del Santuario), de 2 cahices de cabida; lindante al N. y S. con monte, al E. con loma macerado y al O. con Francisco Bagüés.

2.^a Otro en la partida denominada Ladera del valle bajo; lindante al N. con Gregorio Marcén, al S. con paso de ganado, al E. con monte y al O. con camino de Herederos, cuya cabida es de 2 cahices.

3.^a Otro en la partida titulada Gabriella (Sierra), de 14 hanegas de cabida; lindante al N. con Julián Marcén, al S. con Telesforo Solanas y al E. y O. con viuda de Juan Solanas.

Núm. 129. Florencio Montesa Castillo: Un campo en la partida denominada Las Colladas, de 21 áreas de cabida; lindante al N. y O. con Vicente Seral, al S. con camino y al E. con Mariano Marcén.

2.^a Otro en la partida denominada Sierra Baja, de 3 hectáreas y 99 áreas; lindante al N. con monte de la provincia de Huesca, al S. con José Marcén Murillo, al E. con monte y al O. con Justa Montesa.

3.^a Otro en la partida denominada Trancada, de 86 áreas de extensión; lindante al N., E. y O. con Blas Alberero y al S. con Jerónimo Seral.

Núm. 130. Julián Solanas Marcén: Un campo en la partida denominada Los Conejos (Sierra), de un cahiz de cabida; lindante al N. con Martina Marcén Arruego, al S. con viuda de Marcelino Giménez, al E. con Bienvenido Bolea y al O. con monte.

2.^a Otro en la partida denominada Estancos, de 2 cahices de cabida; lindante al N., S. y O. con monte y al E. con Silvestre Serrano.

3.^a Otro en la partida denominada Balsa Serrán, de 2 cahices de cabida; lindante al N. con camino, al S. y E. con monte y al O. con Martina Marcén Arruego.

Núm. 131. Mariano Seral Giménez: Un campo en la partida Loma de Bampinar, dividido por campo de Blas Vinués, de una hectárea, 14 áreas, 20 centiáreas; lindante por S., E. y O. con monte común y N. con campo de Vicente Posac.

2.^a Otro campo en la partida denominada Valdeparadas, de 42 áreas, 90 centiáreas de extensión; lindante por N. y O. con barranco, S. vedado de Zuera y O. monte de Leciénena.

3.^a Otro campo en la partida denominada Loma de Bampinar, de una hectárea, 14 áreas, 40 centiáreas; linda por N. E. y O. con monte común y S. con campo de José Seral.

4.^a Otro campo en la partida Valdeparadas, de 4 hectáreas, 57 áreas, 20 centiáreas, dividido por barranco y una finca del exponente; linda por N. con monte de Tardienta, S. con barranco, E. con monte de Tardienta y O. con campo de Leoncio Sancho.

(Continuará).

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.920.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para remitir al BOLETÍN OFICIAL, a fin de notificar la subasta de fincas a hacendados forasteros.

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se insertan, se ha dictado la siguiente

«Providencia: No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deu-

dores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de junio de 1925, a las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les representa, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Rústica. — Años 1908 al 14.

Juana Obeger Melende: Un campo seco, en El Campo; linda por N. Barranco, S. Blas Cristóbal, E. Antonio Duce y O. José Ramón, de 47 áreas y 63 centiáreas, equivalente a una yugada.

Francisco Artigas Calvo: Viña seco, en la Sierra; linda por N. Fernando Erruz, S. Manuel Sauco, E. Francisco Júdez y O. Justo Parral, de 47 áreas y 68 centiáreas, equivalente a una yugada.

Fernando Benedí Bueno: Viña seco, en Las Llanas; linda por N. Manuel Sánchez, S. senda, por E. senda y por O. Carlos Moreno, de 47 áreas y 68 centiáreas, equivalente a una yugada.

Julio Cejador Alfranca: Viña y yermo, en Santa Cruz; linda por N. cerros, S. camino, E. Francisco Júdez Lanero y O. cerros, de 95 áreas y 36 centiáreas, equivalente a dos yugadas.

Francisca Cubero: Huerto regadío, en Requijadas; linda por N. Enrique Navarro, S. fábrica Alfarería, E. acequia y O. fábrica de la misma, de 5 áreas 77 centiáreas, equivalentes a media hanegada.

Victoria Gómez Félez: Albar, en Valhondo; linda por N. y S. barranco, E. cerros y O. Antonio Perales, de 23 áreas y 84 centiáreas, equivalente a media yugada.

Francisco Montañés Herrán: Viña seco, en Chavato; linda por N. cerro, S. José Enguita, E. barranco y O. Valero Júdez, de 11 áreas y 92 centiáreas, equivalente a $\frac{1}{4}$ de hanegada.

Manuela Monreal: campo regadío, en Azud de San Blas; linda por N. barranco, S. Francisco Guillén, E. Crispín Trigo y O. río Jalón, de 5 áreas y 77 centiáreas, equivalentes a media hanegada.

Narciso Meral Lafuente: Viña seco, en Alguzares; linda por N. Pedro Francia, S. camino, E. Mojón de Terrer y O. Pedro Francia, de 23 áreas y 84 centiáreas, equivalentes a media yugada.

Gregorio Hueso Sánchez: Regadío, en Ontanillos; linda por N. Pascual Navarro, S. Florencia Montón, E. Custodio Sierra y O. Vicente

Fuentes, de 23 áreas y 8 centiáreas, equivalentes a dos hanegadas.

Fulgencia Peralta Cellalba: Mitad de era para trillar en Arquillo; linda por N. Vicente Fuentes, S. corral del mismo, E. Ramón Garcés y O. el mismo dueño.

Mariano Rigo Raso: Viña seco, en Bebedero; linda por N. acequia, S. camino, E. Gervasio Ucelay y O. Jacinto Jaime, de 190 áreas y 72 centiáreas, equivalente a 4 yugadas.

Blas Lozano Palacín: Viña seco, en campo Bayo; linda por N. Ventura Pérez, S. y E. Francisco Cristóbal y O. José Remartínez, de 95 áreas y 36 centiáreas, equivalentes a 2 yugadas.

El mismo: Viña regadío, en San Julián; linda por N. acequia, S. carretera, E. Antonio Causado y O. camino, de 71 áreas y 32 centiáreas, equivalentes a una y media yugada.

Juan Casado Torres: Viña seco, en El Plano; linda por N. paso ganado, S. Manuel Molina, E. María Lafuente y O. Andrés Minguijón, de 119 áreas y 20 centiáreas, equivalentes a dos y media yugadas.

Manuela García Berbegal: Viña seco, en Cruceta; linda por norte viuda de Félix Lasa, S. Matías Palacios, E. viuda de José Campos y O. carretera Soria, de 95 áreas y 36 centiáreas, equivalentes a 2 yugadas.

Enrique Gil Peralta: Plantado viña, en Camarona, de 95 áreas 36 centiáreas, equivalente a 2 yugadas; linda por N. S. E. y O. fincas del mismo dueño.

Ventura Trigo García: Viña seco, en Oro; linda por N. barranco, S. y E. Ildelfonso Duce y O. barranco, de 95 áreas y 36 centiáreas, equivalentes a 2 yugadas.

Manuel Ugedo Cebolla: Viña seco, en Para la plaza; linda por N. barranco, S. Francisco Pinilla, E. camino y O. barranco, de 47 áreas y 68 centiáreas, equivalente a 1 yugada.

Ateca, a 13 de junio de 1925. — El Recaudador, Maximino Tomás.

SECCIÓN SEXTA

Borja.

N.º 3.003.

La subasta acordada celebrar para el arriendo del servicio de pesas y medidas con carácter obligatorio y reposo público voluntario para el año 1925-26, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 27 de los corrientes y hora de las once, bajo el tipo en alza de doce mil pesetas; y si no hubiese licitadores se celebrará la segunda el 30 del mismo mes e igual hora, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, con rebaja del 25 por ciento.

Borja, 20 de junio de 1925.—El Alcalde, Juan Alzola.

Brea de Aragón.

N.º 3.006.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el pliego de condiciones que habrá de servir de base para el arriendo en pública subasta del arbitrio

establecido sobre el impuesto de consumos de carnes frescas y saladas de esta villa para el año económico de 1925-26, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días; y si no se presentase contra el mismo reclamación alguna, dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 30 del corriente, a las once horas, por el tipo en alza de seis pesetas.

Brea, 20 de junio de 1925.—Mariano Díez.

Fabara. N.º 2.986.

Quedan expuestos al público, para su examen y reclamación, por el tiempo reglamentario y en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto municipal ordinario del ejercicio 1925-1926.

Reglamento de funcionarios técnicos del Ayuntamiento.

Idem. de los empleados administrativos y subalternos del Ayuntamiento.

Fabara, 19 de junio de 1925.—El Alcalde, Enrique Vallespí.

Malanquilla. N.º 3.019.

Hallándose vacante la plaza de Veterinario de este partido, que lo constituyen este pueblo y el de Clarés, se anuncia para su provisión por el plazo de treinta días, a contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; su dotación consiste en 600 pesetas por la Inspección de carnes, más las iguales de las caballerías mayores y menores.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía, debidamente reintegradas; siendo preferidos los de más elevado título profesional y a falta de éstos, el de más servicios prestados.

Malanquilla, 20 de junio de 1925.—El Alcalde, Patricio Martínez.

Nuez de Ebro. N.º 3.007.

Acordado por la Comisión permanente de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 14 del actual, la oportuna propuesta de habilitar un suplemento de crédito para atender al pago de mil trescientas cincuenta pesetas, por medio del exceso de ingresos que resulta del capítulo 3.º artículo 14 del presupuesto actual, y por transferencia de los capítulos 3.º, 6.º y 9.º, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, y por tiempo de quince días, el oportuno expediente, a los efectos de reclamación.

Nuez de Ebro, 18 de junio de 1925.—El Alcalde, Pedro Portes.

Osera de Ebro. N.º 3.013.

El día 1.º del próximo mes de julio, a las once de la mañana, tendrá lugar la subasta del arriendo de los pastos de la Dehesa Boyal de esta villa, denominada Vedadillo Sisallar de la Torre y orilla de la carretera, hasta el mojón de Villafranca, bajo el tipo en alza de 300 pesetas anuales, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la secretaría municipal,

hasta el día de la subasta, para oír reclamaciones que se presenten contra el aludido.

Osera de Ebro, 15 de junio de 1925.—El Alcalde, José Mainar.

Trasmoz. N.º 3.014.

Se halla expuesta al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, la Memoria de prórroga y demás documentos referentes al presupuesto municipal ordinario, solicitada por esta Corporación, durante cuyo plazo se podrán formular cuantas reclamaciones se presenten.

Trasmoz, 15 de junio de 1925.—El Alcalde, Ponciano Berges.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm 3.023.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—San Pablo.

D. Antonio M.ª Febrer y Jover, Juez municipal ejerciente del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a D. Juan Huguet, vecino de esta ciudad, en la que tuvo su último domicilio en la calle de San Blas, número ciento catorce, primero, y actualmente en ignorado paradero, para que el día primero de julio próximo, a las diez, comparezca en este Juzgado, sito Democracia, sesenta y dos duplicado, segundo, a contestar la demanda de juicio verbal instado contra el mismo por D. Basilio Gil Pelacho, sobre reclamación de cuatrocientas cincuenta y una pesetas cincuenta céntimos, por venta de muebles; apercibiéndole que de no comparecer por sí o legalmente representado, seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza, a veinte de junio de mil novecientos veinticinco.—Antonio M.ª Febrer. P. S. M., Alberto Garnica.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad Anónima «Heraldo de Aragón».

Desde el día de la fecha será pagado en la Caja del Banco Aragonés de Seguros y Crédito el dividendo activo correspondiente al ejercicio de 1924, acordado en la Junta general de accionistas reglamentaria celebrada el 28 de marzo de 1925.

El pago será contra el cupón diez y seis de las acciones y mediante la correspondiente factura, todos los días laborables y en las horas de oficina establecidas en dicho Banco.

Zaragoza, 20 de junio de 1925.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, José Valenzuela La Rosa.